



## Anuncio previo

Número de Expediente **2/2018**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28-11-2018 a las 12:50 horas.



### Abastecimiento Saneamiento, Pavimentación Ci. Aljibe Viejo

→ Valor estimado del contrato 49.156 EUR.

→ Importe 49.156 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 40.624,79 EUR.

→ Fecha Prevista de Inicio del Proceso de Adjudicación  
29/11/2018

→ Clasificación CPV

→ 45000000 - Trabajos de construcción.

→ 45220000 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

→ Tipo de Contrato Obras

→ Subtipo Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil

### Proceso de Licitación

→ Procedimiento Restringido

→ Tramitación Urgente

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Pp5yVlvBSjYuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Pp5yVlvBSjYuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D)

### Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.benaluadelasvillas.es/ayuntamiento>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=yh2u8HQz2eyXQV0WE7IYPw%3D%3D>

#### Dirección Postal

→ Plaza de España, 1

→ (18566) Benalúa de las Villas España

→ ES614

#### Contacto

→ Teléfono 958386001

→ Correo Electrónico [aytovbsecretaria@gmail.com](mailto:aytovbsecretaria@gmail.com)

### Proveedor de Pliegos

→ Junta de Gobierno Ayuntamiento de Benalúa de las Villas

→ Sitio Web <http://www.benaluadelasvillas.es/>

### Proveedor de Información adicional

→ Junta de Gobierno Ayuntamiento de Benalúa de las Villas

→ Sitio Web <http://www.benaluadelasvillas.es/>

### Plazo de Obtención de Pliegos

### Dirección Postal

→ Hasta el 29/11/2018 a las 14:00

→ Madrid 101

→ (18566) Benalúa de las Villas España

### Dirección Postal

→ Madrid 101

→ (18566) Benalúa de las Villas España

### Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno Ayuntamiento de Benalúa de las Villas

→ Sitio Web <http://www.benaluelasvillas.es/>

### Dirección Postal

→ Madrid 101

→ (18566) Benalúa de las Villas España

### Plazo de Recepción de Solicitudes de Participación

→ Hasta el 10/12/2018 a las 14:00

## Objeto del Contrato: Abastecimiento Saneamiento, Pavimentación Cl. Aljibe Viejo

→ Valor estimado del contrato 49.156 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 49.156 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 40.624,79 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45000000 - Trabajos de construcción.

→ 45220000 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Granada

→ Código de Subentidad Territorial ES614

Dirección Postal

→ España

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. a'. De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- No prohibición para contratar - La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

#### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Otros - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. d) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos

de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. e) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. g) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a \_\_\_\_\_ euros. (El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros). b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros, un plazo mínimo de vigencia de 12 meses o fecha de vencimiento).31-12-2019. Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.